

SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

0000016

**EXTRACTO****CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA COMUNICACIONES BRIGHTCOMMS S.A.**

La compañía **COMUNICACIONES BRIGHTCOMMS S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 23/noviembre/2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.006823 de 28/diciembre/2012, con la siguiente modificación: En el Artículo Décimo Cuarto, numeral cuatro, de los Estatutos Sociales, en lugar de "partes sociales" dirá: "acciones".

- 1.- DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL:** Suscrito US\$ 2.000,00 Número de Acciones 2.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO:** El objeto de la compañía es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS EN EL CAMPO DE LAS TELECOMUNICACIONES, DE TELEFONÍA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS AFINES, ASÍ COMO LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ASESORÍA ESPECIALIZADA AL IGUAL QUE EN EL CAMPO DE LA INFORMÁTICA Y EN ÁREAS TÉCNICAS Y TECNOLÓGICAS AFINES..."

Quito, 28/diciembre/ 2012

Dr. Oswaldo Noboa León  
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

**NOTA:** Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(1095)

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA BRUNCH Y LUNCH COMERCIAL S.A.**

La compañía **BRUNCH Y LUNCH COMERCIAL S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de Diciembre de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.000036 de 03 de Enero de 2013.

- 1.- DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL:** Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00.
- 3.- OBJETO:** El objeto de la compañía es: "VENTA, PRODUCCIÓN, CONSIGNACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN AL POR MAYOR Y MENOR, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS DE VINOS, LICORES, BEBIDAS CON O SIN ALCOHOL, JUGOS FRUTALES, ACEITE COMESTIBLE Y TODA CLASE DE CONSERVAS Y PRODUCTOS COMESTIBLES DERIVADOS DE FRUTAS..."

Quito, 03 de Enero de 2013

Dr. Eddy Viteri Garcés  
ESPECIALISTA JURÍDICO SUPERVISOR

**NOTA:** Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(109770)

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE ORELLANA, CON ASIENTO  
EN LA JOYA DE LOS SACHAS

SACHA - ORELLANA - ECUADOR

EXTRACTO JUDICIAL

en el Código Civil.

Otros documentos contentivos de obligaciones no depositarias en prelación posterior.

No se admitirán posturas que se encuentren tachadas, corregidas o ininteligibles, ni tampoco las que se presenten sin el pago de los gastos de inscripción. Por tratarse de un acto de ejecución forzosa, el pago de los gastos de inscripción se hará en dinero en efectivo o por giro postal, girado por uno de los Bancos del Sistema Financiero Nacional a la orden del Banco Central del Ecuador, o en la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público (UGEP) efectivo o mediante cheque certificado de gerencia, girado por uno de los Bancos del Sistema Financiero Nacional y mejoras que se efectuaren, deberán ser suscritas también por el postor y un abogado en el libre ejercicio de su representación legal y de ser procedente, deberá presentar una copia del comprobante del Registro Único de Propiedad Registral (RUP) y expensas que se encuentren pendientes de pago, así como los todos los gastos de transferencia de dominio como los gastos por la tradición material del inmueble es de cuenta del adjudicatario. El remate se realizará el día y hora que se establezca en el presente anuncio y no habrá derecho a pedir rebaja o aumento de precio. Es obligación del postor participar en el remate y saber por lo que están ofertando. Más información se podrá solicitar en el despacho de la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público (UGEP) - Loja, Sucursal Mayor Guayaquil, teléfono 042-565462. - Lo que comunico para los fines de Ley. Guayaquil, 04 de Enero del 2013.

Ab. GALO E. CASTRO RIOS  
SECRETARIO DE COACTIVA  
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

**LLAMAMIENTO A ACREEDORES**

De conformidad con el artículo 393 de la Ley de Compañías se comunica a todos los acreedores **RODRIGUEZ BOWEN & RODRIGUEZ ACOSTA ABOGADOS C. LTDA EN LIQUIDACION**, que en el término de 20 días (20) contados desde la última publicación de este aviso deberán presentar los documentos que acrediten su derecho como acreedores en la siguiente dirección CHILE # 303 Y LUQUE, EDIFICIO TORRE AZUL, PISO 16, OFICINAS 10, 11 Y 12, GUAYAQUIL.

Transcurrido el término arriba mencionado se tomará en cuenta únicamente los acreedores que hayan probado su derecho en dicho término y aquellos que aparezcan reconocidos como tales en la contabilidad de la compañía con la debida justificación.

Atentamente

Dr. Andres Rodriguez Acosta

LIQUIDADOR PRINCIPAL DE RODRIGUEZ BOWEN & RODRIGUEZ  
ACOSTA C. LTDA EN LIQUIDACION

04 DE ENERO DEL 2013

En. 8-9-10 (109619)

Conforme a lo  
de los acreedores  
que en el término  
publicación de  
recho, en la ofi-  
#810 y V. M. I.  
ciudad de Guayaquil.

Transcurrido el  
término de los  
reconocidos con  
de la justificación.

Guayaquil, 04 de

En. 8-9-10 (109619)

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE GUAYAQUIL  
**CITACIÓN-EXTRACTO**

A: MAURICIO EDUARDO ECHEVERRÍA VARGAS, JORGE EDUARDO ECHEVERRÍA PERASSO Y DOLORES EUGENIA VARGAS JIMENES.  
LE HAGO SABER: Que mediante sorteo de ley, ha tocado conocer el Juicio Ordinario #413-A-2012, seguido por el BANCO DE MACHALA S.A., contra de los Señores MAURICIO EDUARDO ECHEVERRÍA en su calidad de deudor principal; y, JORGE EDUARDO ECHEVERRÍA PERASSO Y DOLORES EUGENIA VARGAS JIMENES, en su calidad de garantes solidarios.  
CUANTÍA: US\$5.922,00

AUTO INICIAL: Guayaquil, lunes 06 de agosto del 2012, las 15h36.- En mérito de la Acción de personal reformada N° 603-UARH-KZF de fecha 9 de febrero del 2012 asumo el conocimiento del presente juicio, en calidad de Juez Temporal encargado del Despacho de esta Jurisdicción.  
- VISTOS: La demanda que antecede presentada por Dr. Harold Parrales Viteri, en calidad de Procurador Judicial del Dr. Jorge Andrade Aveillas Vicepresidente General del BANCO DE MACHALA S. A., que la justifica con el instrumento público adjunto con el N° 413-A-2012.



LA FEDERACION  
CAMPESINOS Y  
VOCA A TODA:  
CONGRESO OFICIAL  
FECHA: S/ L/ A